

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
53a. sesión
celebrada el
viernes 20 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 53a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

más tarde: Sr. DIRAR (Sudán)

SUMARIO

- TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
- TEMA 98 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)
- TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)
- TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)
- TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

87-57239 6397j

15 p.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.53
25 de noviembre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/42/3, A/42/67, A/42/121; A/42/296-S/18873; A/42/391; A/42/402-S/18979; A/42/488,
A/42/496, A/42/497, A/42/498 y Add.1, A/42/499, A/42/504, A/42/506, A/42/556 y
Corr.1, A/42/568, A/42/612 y Add.1, A/42/641 y Corr.1, A/42/645, A/42/646,
A/42/648, A/42/658, A/42/661, A/42/667 y Corr.1, A/42/677, A/42/685, A/42/690,
A/42/725; A/42/734-S/19262; A/C.3/42/1; A/C.3/42/6; A/C.3/42/L.2, L.5, L.8)

1. El Sr. VARKONYI (Hungría), refiriéndose concretamente a la discriminación racial en Sudáfrica, discriminación cuyo carácter masivo convierte a ese país en un caso único en su género, dice que el régimen racista sudafricano sigue aplicando su política de apartheid, en abierto desafío de la comunidad internacional y de sus intentos por lograr un cambio en Sudáfrica. Por su parte, ciertos Estados siguen proporcionando asistencia directa e indirecta a Sudáfrica, y prestando colaboración económica y militar con ese país. Como lo demuestra la experiencia, el argumento esgrimido para justificar la cooperación económica con el régimen racista, según el cual ésta contribuye a mejorar las condiciones económicas y sociales de la mayoría oprimida y a humanizar al sistema del apartheid, constituye una falacia. Deben acatarse estrictamente las sanciones impuestas por las Naciones Unidas y adoptarse medidas nuevas y más eficaces para acabar con la discriminación racial y el apartheid en Sudáfrica.

2. Ahora bien, en algunos países ciertos sectores también recurren al racismo y a teorías de superioridad racial o nacional para explotar a determinados grupos de población, los trabajadores migratorios, sojuzgándolos a nivel social, político y económico y negándoles sus derechos humanos fundamentales. Lo que es más, en ciertos países, subsisten grupos anacrónicos que propagan ideologías fascistas y racistas. El hecho de que esos grupos puedan actuar libremente hace que sean aún más peligrosos. No hay que olvidar el precio que tuvo que pagar la humanidad por subestimar o hacer caso omiso de esa clase de grupos políticos.

3. Refiriéndose a la situación de los derechos humanos en Chile, que las Naciones Unidas vienen examinando desde 1974, el orador dice que durante más de 13 años, la tortura, la violencia, el exilio, la falta de recursos judiciales efectivos, los frecuentes estados de emergencia y la persecución de las organizaciones de derechos humanos han formado parte de la vida diaria del pueblo chileno.

4. Pese a las frecuentes declaraciones de funcionarios gubernamentales en sentido contrario, no se ha logrado progreso alguno en los casos más destacados de derechos humanos; y la jurisdicción militar y las fuerzas policiales y de seguridad siguen cometiendo abusos, como se desprende del informe del Relator Especial (A/42/556).

5. En materia de cooperación internacional, Hungría es partidaria de que se fortalezca la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos sobre la base de los instrumentos internacionales encaminados a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Una mayor cooperación internacional en el ámbito de la cultura, las artes, la educación y la ciencia también contribuiría

(Sr. Varkonyi, Hungría)

sensiblemente al fomento de los derechos humanos. El reconocimiento y el ejercicio de los derechos culturales constituyen un elemento importante del fortalecimiento de la dimensión cultural del desarrollo. Asimismo, se debe respetar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios morales y materiales derivados de toda obra científica, técnica o literaria de que sea autora.

6. La delegación de Hungría está convencida de que los esfuerzos mancomunados y continuos de las Naciones Unidas por mejorar la situación en las distintas esferas examinadas en el informe del Consejo Económico y Social (A/42/3) darán resultados positivos. Para ello, hay que recurrir al método del consenso, de probada eficacia, basado en el respeto mutuo, la tolerancia y la comprensión.

7. El Sr. LY (Senegal), haciendo uso de la palabra en su carácter de representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, recuerda que, en sus informes anuales a la Asamblea General el Consejo ha informado de que, pese a la condenación internacional del apartheid, Sudáfrica ha seguido intensificando su brutal represión del pueblo namibiano, mediante, entre otros arbitrios, el asesinato de namibianos inocentes, su detención sin proceso e incomunicación por lapso indefinido, el secuestro y la desaparición de civiles, y las proscripciones y deportaciones, todo ello en flagrante violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de diversas resoluciones de la Asamblea y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. Los resultados de esa abominable política de apartheid son la extrema pobreza en que vive la mayoría del pueblo namibiano, tasas levadas de malnutrición y morbilidad y un alto índice de desempleo, a consecuencia del inhumano sistema laboral que se aplica en el Territorio, y que consiste en separar a los trabajadores de sus familias.

9. En efecto, ningún aspecto de la vida humana en Namibia ha dejado de verse seriamente afectado por la presencia ilegal de Sudáfrica. A nivel político, el régimen de Pretoria sigue manteniendo a los namibianos en situación de ciudadanos de segunda categoría. Las leyes se aplican en forma discriminatoria en todos los aspectos de la vida y, lo que es más grave, se recurre a ellas para aplastar la lucha de liberación nacional del pueblo namibiano bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su única y auténtica representante. No hay que sorprenderse, pues, de que muchos namibianos se vean obligados a refugiarse en Angola, Zambia y Botswana. Se calcula que actualmente hay unos 75.000 namibianos refugiados: 70.000 en Angola y 4.300 en Zambia.

10. Los intereses económicos sudafricanos y de otros países siguen sometiendo al pueblo namibiano a una brutal explotación, en desacato del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia. Dichos intereses económicos fomentan la discriminación racial en el Territorio, por ejemplo, mediante el pago de sueldos y salarios muy diferentes según el color de los trabajadores. El 75% de los profesionales que desempeñan cargos directivos administrativos y técnicos son blancos, mientras que los trabajadores negros se ven obligados a aceptar trabajos de segunda categoría y mal remunerados.

(Sr. Ly, Senegal)

11. El sistema de educación también se caracteriza por una marcada discriminación. Las escuelas para niños blancos reciben más fondos que las escuelas para niños negros. Como resultado de ello, hay una elevada tasa de deserción escolar en las escuelas para negros, pocos jóvenes negros cursan estudios superiores y ciertos sectores de la población negra no tienen acceso a servicios educacionales.

12. Por su parte, el Consejo Económico y Social, consternado ante las violaciones de los derechos humanos en Namibia, en el transcurso de los años ha solicitado la liberación inmediata e incondicional de los presos políticos y ha condenado enérgicamente la detención de los trabajadores africanos en huelga en Ovambolandia, así como el hecho de que se les haya obligado a regresar a sus zonas rurales de origen.

13. Como señala en su informe más reciente el Grupo Especial de Expertos sobre los derechos humanos en el Africa meridional, la situación en Namibia ha seguido deteriorándose debido a los casos de violación de los derechos humanos cometidos por Sudáfrica en el Territorio. Además, el estado de emergencia impuesto en Sudáfrica en 1986 también ha afectado a extensas zonas de Namibia y ha dado lugar a nuevas violaciones de los derechos humanos de los namibianos. Asimismo cabe destacar los efectos restrictivos de la política de bantustanización aplicada por Sudáfrica.

14. Por último, el orador dice que todas esas vejaciones tienen lugar en un Territorio que las Naciones Unidas declararon territorio internacional hace ya tiempo. Frente a tan dolorosa situación, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que tome medidas de inmediato a fin de expulsar a Sudáfrica de Namibia.

15. El Sr. FAIRWEATHER (Canadá) dice que la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, que estuvo al principio orientada hacia el establecimiento de normas, se ha volcado en los últimos diez años hacia el estudio de determinados temas y de la situación en ciertos países. Algunos casos, como el de Sudáfrica, han figurado en el programa de las Naciones Unidas durante decenios. Otros, como los del Afganistán y el Irán, son de origen más reciente. Las distintas situaciones presentan diferencias en cuanto a su origen. En algunos casos, son el resultado de políticas y prácticas gubernamentales, en otros, de circunstancias trágicas en que los gobiernos son uno de los muchos actores. También hay diferencias en cuanto al enfoque que ha de adoptarse y las posibilidades de contribuir constructivamente a su solución.

16. Sin embargo, existen rasgos comunes a las distintas situaciones. Uno de ellos es la importancia de la cooperación de los gobiernos. Después de más de un decenio de esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de verificación de hechos, sólo hay un Estado, el Irán, que rehúsa cooperar con la Comisión de Derechos Humanos. Dicha cooperación es decisiva, no sólo porque la investigación imparcial exige la presencia en el lugar de los hechos y el estudio de los elementos de juicio, sino también porque las violaciones de derechos humanos más graves suelen cometerse con la participación directa o indirecta de los gobiernos, como ha sucedido en lugares tan diversos como el Afganistán, El Salvador, Chile o el Irán.

(Sr. Fairweather, Canadá)

17. Otra consideración general es la validez universal de las normas internacionales a pesar de la diversidad de las situaciones. Esas normas, que están incorporadas en el derecho y la práctica internacionales, no pueden ser cumplidas parcialmente ni aceptadas en forma selectiva. Además, deben ser el patrón para las evaluaciones de los relatores especiales y para la medición del éxito de los esfuerzos realizados.
18. Un tercer aspecto de importancia en relación con los derechos humanos es el derecho a practicar la propia religión, así como los derechos de las minorías en general. Es indispensable que los problemas que tienen su origen en diferencias de religión, raza, cultura u origen étnico, ya sea que se susciten en Bulgaria, el Irán, la Unión Soviética o cualquier otro lugar, se aborden con equidad y objetividad. Es inútil pretender que una declaración sobre los derechos de las minorías resolverá los problemas más complejos. Sin embargo, por lo menos serviría para poner de relieve que ese tema merece mayor atención por parte de la comunidad internacional, dentro de un marco que preserve la integridad del Estado.
19. El problema de la intolerancia religiosa es causa de algunos de los conflictos más serios y persistentes. En este ámbito, es necesario asegurar el pleno respeto de los principios que figuran en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. El Canadá apoya la labor cumplida por el Relator Especial sobre este tema, que podrá servir de base para la elaboración de un instrumento internacional con mecanismos de aplicación más eficaces que los contenidos en la Declaración.
20. El informe del Secretario General sobre las condiciones internacionales y los derechos humanos (A/42/585) brindaba una oportunidad ideal para realizar un estudio a fondo de las condiciones que favorecen el cumplimiento de las obligaciones internacionales y de los obstáculos que traban dicho cumplimiento. Lamentablemente, en dicho informe no se vincula adecuadamente el goce de los derechos humanos con los diversos obstáculos que se oponen a su ejercicio en muchos países y regiones. La delegación del Canadá considera que es necesario centrar la atención en dichos obstáculos.
21. Al respecto, la situación en América Central constituye un caso ilustrativo. Si bien, la situación en materia de derechos humanos en esa región es el principal motivo de preocupación, los países de la región hacen frente también a otros problemas, a saber, la situación del subdesarrollo, los conflictos militares y una tradición de gobiernos impopulares o no elegidos por sus ciudadanos. Es imprescindible que la Tercera Comisión se ocupe también de estudiar esos problemas que impiden el pleno goce de los derechos humanos. En tal sentido, el Canadá apoya sin reservas los recientes esfuerzos de los países centroamericanos en pro de la paz y la estabilidad en la región, y, fiel a su compromiso de ayudar a los más necesitados, recientemente reanudó la ayuda bilateral a Guatemala.
22. Las Naciones Unidas desempeñan una función de gran importancia al volcar la presión de la opinión pública sobre los gobiernos que quebrantan sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, es necesario que se tomen medidas constructivas para ayudar a los países que han debido hacer frente

(Sr. Fairweather, Canadá)

a situaciones catastróficas y están tratando de superar largos años de dificultades institucionales y violaciones de derechos humanos. El Fondo de contribuciones para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos puede ser de gran utilidad en esta esfera.

23. En situaciones de crisis y conflicto persistentes suele resultar difícil evaluar los resultados de los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de derechos humanos. Con todo, resulta alentador observar que los derechos humanos se han constituido en principios fundamentales del derecho interno. La delegación del Canadá opina que la distancia que separa a los principios de la realidad práctica podrá acortarse si se logra movilizar la voluntad política necesaria con ese fin.

24. El Sr. Dirar (Sudán) ocupa la presidencia.

25. El Sr. CARAZO (Venezuela) dice que la labor cumplida por la Comisión de Derechos Humanos en su 43° período de sesiones fue intensa y difícil. En efecto, en algunos momentos parecieron dominar matices políticos inadecuados. No obstante, la importancia de la Comisión de Derechos Humanos queda demostrada por la participación cada vez mayor de los gobiernos y la creciente atención de los medios de comunicación y del público hacia sus actividades. Ello refleja la alta prioridad que la sociedad mundial actual adjudica al disfrute pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ese control social ejerce una acción positiva en la conducta del sector gubernamental encargado de velar por su observancia.

26. Venezuela apoya la práctica de designar a relatores o representantes especiales de la Comisión de Derechos Humanos para que realicen estudios e informes sobre determinados países o temas. La función que cumplen esos relatores o representantes no debe ser vista por los gobiernos como una afrenta o intromisión, sino como un factor de persuasión o vigilancia que puede coadyuvar en la creación de condiciones de estabilidad y paz internas.

27. Aunque algunos de los informes de los relatores o representantes especiales dan cuenta de ciertas mejoras en la situación de los derechos humanos en los países correspondientes, ninguno de ellos permite extraer conclusiones totalmente optimistas. Además, la delegación de Venezuela lamenta que el tratamiento de los derechos humanos siga viéndose empañado por un enfoque selectivo. Las violaciones persistentes y flagrantes de esos derechos no son exclusividad de los países que han sido objeto de denuncias, informes y resoluciones.

28. El estudio de los informes sucesivos presentados muestra que, si bien no pueden apreciarse resultados de un año para otro, en muchos casos, a lo largo del tiempo es posible advertir mejorías sustanciales en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales en algunos de los países estudiados. No obstante, todavía hay gobiernos que no están dispuestos a cooperar. A pesar de ello, aun en los casos en que no se han podido verificar progresos, de todos modos es positivo que la comunidad internacional esté alerta por la presión de la opinión pública que genera.

(Sr. Carazo, Venezuela)

29. La conducta de Venezuela en materia de derechos humanos está abierta al escrutinio de cualquier entidad preocupada por la observancia de tales derechos. Existen situaciones aisladas que pueden ser perfectibles, y es justamente ese el objetivo que se ha impuesto el Gobierno. La fisonomía actual del país se caracteriza por la democracia, la libertad, el respeto de los derechos humanos, el pluralismo y la igualdad de oportunidades en la sociedad. Por ello, Venezuela se siente complacida ante el proceso de franca expansión y consolidación de la democracia en América Latina. Ahora bien, no hay que olvidar que la democracia, es sumamente frágil y puede estar sujeta a constantes amenazas. De allí que no baste con alcanzarla. Hay que vigilarla y fortalecerla continuamente.
30. El disfrute de los derechos humanos es la base sobre la que deben fundarse los esfuerzos por la causa de la paz, el desarrollo y el bienestar económico y social. En una sociedad estable, el estado de derecho tiene mayores posibilidades de progreso y desarrollo que en un país convulsionado por los conflictos internos.
31. La situación de endeudamiento que viven muchos países democráticos es un factor de peligro por sus efectos sociales negativos. La deuda puede ser un factor desestabilizador. Así, no se trata de un concepto meramente económico o financiero, sino que encierra un contenido altamente político que debe ser atendido.
32. Venezuela se congratula de que los países centroamericanos hayan podido encontrar por sí mismos vías posibles para superar sus diferencias. De consolidarse las expectativas que ofrece el Procedimiento para una la paz firme y duradera en Centroamérica, firmado el 7 de agosto de 1987 por los cinco Presidentes centroamericanos, no cabe duda de que podrán darse pasos firmes y seguros hacia la vigencia de los derechos humanos en los países que presentan problemas internos.
33. Asimismo, Venezuela formula votos fervientes por el éxito del proceso democrático en Suriname y Haití, países a los que le unen numerosos vínculos. Solamente los comicios libres, en que esos pueblos expresen su voluntad y decidan sobre su futuro, podrán despejar legítimamente la vía hacia una sociedad de derecho, regida por la protección escrupulosa de los derechos humanos.
34. Como parte de su permanente apoyo a las iniciativas tendientes a una mayor vigencia de los derechos humanos, Venezuela ha participado activamente en los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos para concertar un protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, relativo a los derechos económicos, sociales y culturales. Venezuela favorece asimismo todas las medidas encaminadas a fortalecer la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, como medio para lograr un mayor compromiso de la comunidad internacional con ese fundamental campo de acción.
35. La Sra. MATVEEVA (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que mucho queda por hacer en materia de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como lo demuestran los casos de Sudáfrica, Namibia, Chile y los territorios árabes ocupados, que requieren la acción concertada de la comunidad internacional. Lamentablemente, las deliberaciones de la Tercera Comisión, en especial las relativas al tema 12 del programa, han sido utilizadas durante mucho tiempo por los gobiernos para ventilar opiniones políticas que en nada contribuyen al debate ordenado ni a la búsqueda de la solución más aceptable.

(Sra. Matveeva, RRS de Ucrania)

36. Las confrontaciones, los estereotipos propios de la guerra fría, las campañas injuriosas y otras manifestaciones de hostilidad constituyen un obstáculo para la cooperación genuina, cuya base es el respeto de los demás países y pueblos. No se trata, pues, de dar lecciones ni de desacreditar al sistema socialista, como lo han hecho en sus intervenciones Dinamarca y el Canadá, al que más le valdría ocuparse de la situación de los derechos humanos en su propio territorio.

37. Muy al contrario, lo que se necesita es fortalecer y promover la cooperación internacional, separarla de los intereses políticos estrechos y egoístas y definir las normas y los principios para su aplicación. En tal sentido, quizás convendría elaborar una declaración, o algún otro instrumento, en que se proclamasen dichos principios y se estableciesen prioridades en materia de cooperación internacional.

38. Como bien han observado varias delegaciones refiriéndose a los principios de que tratan las resoluciones 41/155 de la Asamblea General y 1987/42 de la Comisión de Derechos Humanos, la cooperación fortalece la confianza en las relaciones entre los Estados y facilita la existencia de una paz duradera, así como la consecución de otros objetivos de las Naciones Unidas. Si bien, por razones financieras y de otro tipo resulta difícil estar de acuerdo con algunas de las propuestas presentadas, todas ellas merecen ser estudiadas detenidamente. En tal sentido, recomienda que se utilice el procedimiento de consulta, especialmente porque muchos países todavía no han presentado sus opiniones.

39. Las cuestiones de procedimiento y de fijación de prioridades en relación con la cooperación internacional, así como los elementos jurídicos y de organización son aspectos fundamentales del programa de la Tercera Comisión. No obstante, el componente principal de su labor debe ser el fortalecimiento de la cooperación internacional, a fin de alcanzar un sistema amplio de paz y seguridad internacionales.

40. En relación con el Afganistán, la oradora dice que el Relator Especial ha observado que no se respetan los derechos humanos en las zonas no controladas por el Gobierno ni en las zonas de conflicto. Es natural, pues, concluir que para una mejor garantía de los derechos humanos en ese país es necesario que se ponga fin al conflicto militar y se logre un arreglo político de la situación. La política de reconciliación nacional del Gobierno responde a esos objetivos. Cabe señalar, por último, que se podrían hacer progresos mayores si la contraparte respondiera de manera adecuada a ese gesto de buena voluntad y si se pusiera fin a la injerencia extranjera en los asuntos internos del Afganistán.

41. El Sr. MARWAT (Pakistán) dice que la situación de los musulmanes de origen turco que viven en Bulgaria es motivo de seria preocupación para los países islámicos. Así pues, espera que tengan éxito los esfuerzos desplegados por la Organización de la Conferencia Islámica para mejorar la difícil situación de esas personas.

42. Refiriéndose a la labor realizada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el orador dice que su objetividad y madurez de juicio le han permitido presentar una versión auténtica, aunque incompleta, de la tragedia del pueblo afgano.

(Sr. Marwat, Pakistán)

43. Recordando lo expuesto por el Relator Especial en el párrafo 118 de su informe (A/42/667), el orador dice que la causa principal de la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en el Afganistán es la continuación de la intervención militar. La presencia de más de 3 millones de refugiados en el Pakistán y de unos 2,2 millones de refugiados en el Irán es una prueba patente del ataque perpetrado por una superpotencia contra la soberanía e independencia de un país islámico pequeño y no alineado.

44. Como lo ha reiterado la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, para que el pueblo afgano pueda ejercer su derecho a la libre determinación es necesario que se ponga fin al conflicto armado y que se retiren las tropas soviéticas del territorio del Afganistán.

45. En el párrafo 120 de su informe, el Relator Especial dice que no está facultado para formular recomendaciones de índole política. La delegación del Pakistán, por su parte, opina que no hay motivo para que el Relator Especial interprete su mandato en forma tan restrictiva.

46. En lo que respecta a las zonas controladas por el régimen de Kabul, cabe señalar que no representan una parte considerable del territorio del país, y que en ellas sólo reside una reducida proporción de la población que aún vive en el Afganistán (una tercera parte de dicha población se ha refugiado en el Pakistán o en el Irán).

47. Es evidente que la política de "reconciliación nacional" proclamada por Kabul como parte de su intento de legitimizar su posición está en contradicción con la presencia de tropas extranjeras, cuya retirada es un requisito previo indispensable para la condición de neutralidad permanente del Afganistán. A ello hay que añadir que no se ha permitido cumplir su función humanitaria al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Según el Boletín No. 142 del CICR, de noviembre de 1987, las actividades del Comité se limitan a Kabul y la visita a la prisión de Pol-i-Charkhi, iniciada en marzo, debió interrumpirse ese mismo mes.

48. Las tropas extranjeras y sus cómplices someten a las zonas del Afganistán no controladas por Kabul a ataques aéreos y de artillería en gran escala. En los últimos meses se ha intensificado el conflicto entre las tropas soviéticas y la resistencia afgana, en menoscabo de la política de reconciliación nacional declarada por Kabul. Tampoco se ha llevado a la práctica la propuesta cesación del fuego.

49. El Afganistán y el Pakistán tienen una geografía y una historia comunes que han cimentado los vínculos religiosos, culturales y étnicos entre ambas naciones. Por ello, el Pakistán también sufre las consecuencias de lo que ocurre en el Afganistán. Esta penosa situación no admite una solución militar, y es por ello que el Pakistán participa constructivamente en el proceso diplomático iniciado por el Secretario General. Cabe esperar que, pese al agravamiento de la situación militar, pueda llegarse a un arreglo justo y honorable. La situación en materia de derechos humanos en el Afganistán sólo mejorará si se retiran las tropas soviéticas y se logra concertar un arreglo político amplio con los auspicios de las Naciones Unidas.

/...

50. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que, en sus intervenciones, las delegaciones del Canadá y el Pakistán se refirieron a la situación en materia de derechos humanos en Bulgaria. La delegación de Bulgaria rechaza toda alusión a supuestas violaciones de los derechos humanos. Las alusiones de esa naturaleza tienen su origen en conocidos prejuicios de orden político o en el desconocimiento de la situación real en Bulgaria.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/C.3/42/L.52)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.52

51. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.52 sin que se proceda a votación.

TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/C.3/42/L.53, 58 y 59)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.53

52. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.53 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.58

53. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.58.

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumanía, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Suecia, Turquía.

54. Por 103 votos contra 10 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.58.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.59

55. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.59.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía.

56. Por 108 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.59.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación) (A/C.3/42/L.45)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.45

57. La Srta. KAMAL (Secretaria de la Comisión) dice que el Ecuador, el Congo, el Yemen y Guatemala se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

58. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) dice que, de ser aprobado el proyecto de resolución, se procurará llevar a cabo las actividades previstas en él dentro de los recursos disponibles. Si fuese necesario, se utilizarán asimismo los recursos generales para servicios de conferencias en Ginebra.

59. A solicitud del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada separada sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/42/L.45.

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Francia, Israel, Luxemburgo y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

60. Por 126 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/42/L.45.

61. A solicitud del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada separada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.45, en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamihiya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

62. Por 134 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.45, en su totalidad.

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
(A/C.3/42/L.47; A/C.3/42/L.51)

Proyecto de decisión A/C.3/42/L.47

63. El Sr. RAZZOOGI (Kuwait), apoyado por la Sra. AL-HAMMAMI (Yemen) y el Sr. GALAL (Egipto), dice que el principal objeto del proyecto de decisión A/C.3/42/L.47 es lograr la abolición de la pena de muerte, lo cual resulta inaceptable para la delegación de Kuwait porque se opone a los principios de la tradición y la religión islámicas. Por lo tanto, no podrá votar a favor del proyecto de decisión.

64. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión A/C.3/42/L.47

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Arabia Saudita, Bahrein, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Maldivas, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Yemen.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Bahamas, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Congo, Cuba, China, Egipto, Etiopía, Granada, Guinea Ecuatorial, India, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

65. Por 62 votos contra 17 y 35 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.3/42/L.47.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.51

66. El Sr. MITREV (Bulgaria), apoyado por el Sr. OGURSTOV (RSS de Bielorrusia), propone que en el párrafo 14 del proyecto de resolución A/C.3/42/L.51 después de "la Comisión de Derechos Humanos" se intercale lo siguiente: "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", "Comisión de Desarrollo Social".

67. El Sr. HOPPE (Dinamarca), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que se ha convenido en modificar el párrafo 11 sustituyendo las palabras "Recomienda a los Estados partes que examinen permanentemente" por "Hace un llamamiento a los Estados partes para que examinen".

68. Con respecto a la propuesta del representante de Bulgaria, sobre el párrafo 14 del proyecto de resolución, el orador dice, con el apoyo del Sr. FRIEDRICH (República Federal de Alemania), que no estima oportuno incluir en la enumeración de ese párrafo a órganos a los que, independientemente de su importancia, no se ha confiado expresamente la vigilancia del cumplimiento de instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

69. La Sra. YOUNG (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el texto inglés del párrafo 11, en su forma enmendada oralmente, debería decir "to review" en lugar de "that they review".

70. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión aplaze la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.51 para que puedan celebrarse nuevas consultas.

71. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.